



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

Expediente:	19001-33-33-001-2015-00249-01
Demandante:	EDWARD FERNANDEZ DIZU Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto de Sustanciación No.831

Este Despacho, mediante Sentencia No. 171 del 18 de diciembre de 2020, accedió a las pretensiones de la demanda. En sede de apelación el Tribunal Administrativo del Cauca mediante providencia No. 055 del 03 de mayo de 2024, **CONFIRMÓ** la decisión de primera instancia impugnada por la defensa de la parte demandada.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. - ESTESE a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cauca en providencia No. 055 del 03 de mayo de 2024 que **CONFIRMÓ** la providencia de este Juzgado.

SEGUNDO: LIQUIDENSE los gastos del proceso y las costas procesales.

TERCERO.- En firme esta providencia, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

Firmado electrónicamente
MAGNOLIA CORTÉS CARDOZO

Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo web SAMAI. El certificado digital que valida la integridad y autenticidad de este documento podrá ser consultado en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>